



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 17 de abril de 2023.**

Proceso	Incidente Desacato.
Accionante	Arturo Enrique Correa Durango
Accionada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Vinculada	Ministerio de Defensa Nacional
Radicado	2023-100
Auto Sustanciación	534
Asunto	Primer requerimiento.

Dentro de esta acción de desacato que promueve el señor Arturo Enrique Correa Durango, identificado con CC. 3.644.541, contra el Ministerio de Defensa Nacional, y con lo dispuesto en el art. 52 del Decreto 2591 del 1991, Art. 86 Constitución Nacional, y en lo establecido en sentencias T-068 de 1995 y C-367 de 2014, antes de abrir incidente de desacato, se dispone oficiar al Dr. Hugo Alejandro Mora Tamayo, en calidad de Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, o quien haga esas veces, a fin de que en el término máximo de dos (2) días, se informe porque no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela proferido por este Despacho el día 28 de marzo de 2023, mediante el cual se ordenó:

“Segundo. Ordenar al Ministerio de Defensa Nacional a través de su Ministro Doctor Iván Velásquez Gómez, o quien haga sus veces, que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas hábiles contadas a partir de la notificación del presente fallo, si aún no lo ha hecho, de respuesta clara, de fondo y congruente con lo pedido en la solicitud elevada por el accionante el día 7 de febrero de 2022, que dio origen a esta acción constitucional, además de ser puesta en conocimiento, sin que esto implique acceder de manera favorable a la petición del mismo, y so pena que además del incidente de desacato y las eventuales sanciones que el mismo conlleve, se compulse copias para la investigación disciplinaria, conforme las disposiciones de la Ley 1755.”.

Notifíquese por el medio más expedito y por estados,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez